

Considerando lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 5/2010, de 14 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de La Rioja, conforme al cual cuando un Ayuntamiento tenga necesidad de cubrir puestos de trabajo de forma urgente y temporal en las diferentes categorías de los Cuerpos de Policía Local o Auxiliares de Policía podrá actuar según lo establecido en el artículo 6 de la presente Ley o nombrar interinos conforme a lo establecido en el reglamento marco.

Considerando lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme al cual son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera.

Visto que D^a Beatriz López Ripoll fue nombra guardia de Policía Local en régimen de interinidad tras el derecho reconocido a D. Andrés San Martín López por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Visto que a D^a Beatriz López Ripoll la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro le ha concedido una licencia por estudios.

Visto que, además, en la actualidad hay tres miembros de la Policía Local en situación de incapacidad temporal, lo que implica en la misma se encuentra mermada, lo que afecta al servicio, siendo necesario incorporar al menos un agente.

Visto que la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja, ha remitido a este Ayuntamiento, R.E. N° 5.784/2018 de fecha 02/07/2018, escrito en el que relaciona el aspirante a quien corresponde llamar para su nombramiento como funcionario interino.

Vista el informe emitido por la Sra. Interventora en fecha 31/08/2018 (certificado 437/2018), en el que informa que en las partidas correspondientes: 132.120.03, 132.121.00 y 132.121.01, existe crédito suficiente dentro de la vinculación jurídica.

RESUELVO

1).- Nombrar a D^a Lorena Novoa Villoslada, con D.N.I. n° 16.629.478H como Policía Local, funcionario interino, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Empleo Policía, Escala Básica.

2).- El presente nombramiento tiene carácter interino y, por tanto, temporal, cesando en el momento en que se reincorpore D. Andrés San Martín López o D^a. Beatriz López Ripoll.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a D^a Lorena Novoa Villoslada y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.